

**PÚBLICO**

**Índice AI: AMR 19/005/2007**

**16 de febrero de 2007**

**AU 42/07            Hambruna / preocupación por la salud**

**BRASIL            Decenas de personas de la comunidad indígena guaraní kaiowá de Dourados**

---

Las autoridades del estado de Mato Grosso do Sul, en el oeste de Brasil, han suspendido el suministro de raciones básicas de alimentos a la reserva de Dourados, en la que residen unos 11.000 miembros de la comunidad guaraní kaiowá de Dourados. Dos menores han muerto ya de desnutrición, y otros 36 se encuentran hospitalizados, según los informes. Decenas de indígenas, especialmente menores, corren peligro de hambruna.

En 2005, las autoridades de Mato Grosso do Sul empezaron a proporcionar las llamadas “cestas básicas” (cestas con alimentos básicos) a varias comunidades indígenas, después de que 21 menores indígenas murieran de desnutrición el año anterior. La distribución de estas cestas se suspendió en diciembre de 2006, según los informes para que las autoridades estatales recientemente elegidas auditaran los gastos del gobierno anterior.

Desde que cesó el suministro de cestas básicas, dos menores de la comunidad indígena guaraní Kaiowá de Dourados han muerto. El 24 de enero, un bebé de nueve meses del poblado de Bororó murió tras pasar dos semanas en el hospital. Los médicos del hospital confirmaron que el bebé padecía anemia a causa de una avanzada desnutrición. Asimismo, un menor de 2 años del poblado de Jagurapirú murió el 11 de febrero, al parecer por desnutrición. Según los informes, otros 36 menores de la comunidad de Dourados reciben tratamiento en una unidad médica especializada de Mato Grosso do Sul.

La Fundación Nacional de Salud (*Fundação Nacional de Saúde*, Funasa) –organismo federal encargado de las cuestiones relacionadas con la salud de los pueblos indígenas– ha manifestado que la suspensión de la distribución de las cestas básicas es perjudicial para la salud de la comunidad guaraní kaiowá de Dourados, ya que esas cestas son la única fuente de alimentos para muchas personas.

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El estado de Mato Grosso do Sul contiene algunas de las zonas indígenas más pequeñas, pobres y densamente pobladas de Brasil: reductos rurales de pobreza rodeados por grandes plantaciones de soja y caña de azúcar en los que la vida transcurre entre desnutrición, enfermedad y miseria. La reserva de Dourados, en la que 11.000 indígenas habitan 3.500 hectáreas, sufre un grave hacinamiento. La agricultura de subsistencia ha resultado insuficiente, y muchas personas se han visto obligadas a depender de los repartos de alimentos realizados por el gobierno. La lentitud de la entrega de tierras por parte de los hacendados a las comunidades indígenas que las han habitado durante generaciones ha agravado el hacinamiento en las reservas existentes.

En virtud del artículo 11.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), las autoridades de Brasil están obligadas a garantizar como prioridad el derecho fundamental de todas las personas a no pasar hambre. Hay que evitar que cualquier decisión de detener el reparto humanitario de alimentos dé lugar a la muerte por hambruna o a la desnutrición severa. La suspensión de la distribución de cestas de alimentos contraviene asimismo las obligaciones contraídas por Brasil en virtud del artículo 4.1 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que establece el derecho a vivir con dignidad, lo que incluye contar con comida adecuada y no pasar hambre. También viola el artículo 12 del Protocolo de San Salvador de esta Convención, en materia de derechos económicos, sociales y culturales,

y los artículos 24.2.c y 27.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Esto incluye el deber del Estado de proporcionar ayuda alimentaria de emergencia cuando los menores corran peligro de hambre o desnutrición. El eliminar arbitrariamente ayuda alimentaria fundamental, como en este caso, constituye una violación del derecho a una alimentación adecuada.

La desnutrición infantil puede tener efectos a largo plazo sobre la salud, aunque no provoque la muerte, y por lo tanto la supresión de estas cestas de ayuda alimentaria puede violar el derecho de las personas afectadas al nivel más alto posible de salud.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en portugués o en su propio idioma:**

- expresando preocupación por la situación de decenas de miembros de la comunidad indígena guaraní kaiowá de Dourados, en especial menores, después de que las autoridades estatales hayan suspendido el reparto de "cestas básicas" de alimentos;
- preguntando qué medidas se han tomado para reanudar de inmediato el reparto de las cestas de alimentos a todas las personas de la comunidad que las necesiten, de acuerdo con las obligaciones contraídas por Brasil en virtud del artículo 11.2 del PIDESC y de otras normas del derecho internacional en las que Brasil es Estado Parte;
- pidiendo a las autoridades que cumplan con su obligación constitucional e internacional de resolver todas las reclamaciones de tierras de los indígenas pendientes en Brasil, para proporcionar a estas comunidades un medio de subsistencia.

**LLAMAMIENTOS A:**

Gobernador del estado de Mato Grosso do Sul

Exmo. Governador do Estado do Mato Grosso do Sul

Sr. André Puccinelli

Parque dos Poderes, Bloco 08

79031-902 - Campo Grande/MS – Brasil

**Fax: + 55 67 3318 1120**

**Tratamiento: Vossa Excelência/ Your Excellency/ Excelencia**

Ministro de Justicia

Exmo. Ministro da Justiça

Sr. Márcio Thomaz Bastos

Esplanada dos Ministérios, Bloco "T"

70712-902 - Brasília/DF – Brasil

**Fax: + 55 61 3322 6817**

**Tratamiento: Vossa Excelência/ Your Excellency/ Excelencia**

Ministro de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre

Exmo. Sr. Ministro do Desenvolvimento Social e Combate à Fome

Sr. Patrus Ananias de Sousa

Esplanada dos Ministérios, Bloco "C" 5º andar

70046-900 - Brasília/DF– Brasil

**Fax: + 55 61 34331025**

**Tratamiento: Vossa Excelência/ Your Excellency/ Excelencia**

Presidente de FUNASA (agencia federal que se encarga de las cuestiones relativas a la salud de la población indígena)

Dr. Paulo de Tarso Lustosa da Costa

Funasa Sede – Presidência

SAS - Q4 - BI "N" - 5º andar - sala 502 - Ala Norte - Brasília/DF

CEP: 70070-040- Brasília/DF– Brasil

**Fax: + 55 61 3314 6253**

**Tratamiento: Exmo. Sr. Dr.**

**COPIA A:**

Secretario Federal de Derechos Humanos

Secretaria Especial de Direitos Humanos

Exmo. Secretário Especial

Sr. Paulo de Tarso Vannuchi

Esplanada dos Ministérios - Bloco "T" - 4º andar, 70.064-900 - Brasília/DF – Brasil

**Fax: + 55 61 3226 7980**

y a la representación diplomática de Brasil acreditada en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 30 de marzo de 2007.